

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Dependencia responsable: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

No. de acta: N/A Reunión interna Reunión externa

Fecha: 17 agosto 2023 Hora de inicio 9:00 am Hora de finalización: 12:00 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Asistir a la sesión Comisión de Hábitat Y Medio Ambiente para brindar claridades respecto a la implementación del plan estratégico de la Serranía El Zuque.

TEMAS TRATADOS

1. Presentación de los asistentes
2. Objetivo de la sesión
3. Intervención comunidad
4. Intervención instituciones invitadas
5. Intervenciones representantes colectivos y organizaciones ambientales
6. Intervención de los ediles

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los asistentes:

Ediles presentes:

Angela Ximena Conto
 Juan Carlos Hernández
 Margarita Rojas
 Miguel ángel Esqueleta
 Cesar Paiba
 Gloria concepción
 Miguel González Chaparro
 Sandra Nossa
 Dixon Fermín Torres

Representantes comunidad:

Milton Martínez

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Brayan Sotomonte
Sandra Johana Mantilla

Representantes colectivos y organizaciones ambientales:

Iván Murcia
Juan Carlos Piñeros

2. Objetivo de la sesión

Angela Ximena Conto: La proposición surge en una mesa de trabajo en el barrio la Grobana, surge a solicitud de los colectivos que se encontraban en el lugar. Y se quiere revisar las acciones que se han adelantado por parte de la SDA y la CAR a lo largo del plan estratégico de la Serranía El Zuque.

La edilesa hace una introducción de la serranía Zuque siendo parte de la EEP de la localidad de San Cristóbal, informa sobre la situación sucedida (1994) por el desbordamiento de la quebrada el Zuque. La SDA ha venido sosteniendo un proyecto en la zona con el apoyo de la comunidad. Allí la construcción le apuesta a una restauración ambiental, para impulsar la educación ambiental para la gente. La infraestructura será verde y sostenible, incorporando energías limpias, es un área importante por la riqueza material e inmaterial. El cuestionamiento radica porque no se ven las infraestructuras verdes, tampoco el material reciclado, se quiere saber cómo van las obras que eviten el riesgo.

3. Intervención comunidad

Milton Martínez: presidente de la JAL urbanización continental, integrante de Guakes del Zuque. Participe de la Juntansa Zuque Fucha. Muestra imágenes de las intervenciones que se vienen presentando en la cantera. Y pregunta:

¿Cómo ha sido el proceso de participación?

Es un concepto que se ha venido vulnerando en el ejercicio, no ha tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones. Esta propuesta ha tenido diferentes aliados de SDA que han pasado a mostrar diferentes documentos y diseños. El contrato no recogió, las intervenciones y sugerencias de la participación ciudadana, siendo una participación que no posibilita el debate ni el aporte de la construcción del proceso. No toma la realidad

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

concreta de las necesidades del territorio, por eso se han tomado las manifestaciones de las comunidades que habitan el lugar.

Se prevalece la actividad turismo, sobre lo que la SDA llama la recreación pasiva, priorizando en este tema que le da apertura al turismo intensivo en la localidad y no responde a las deudas históricas de las entidades y del Estado.

Se deben revisar la cantidad de riesgos que tienen las comunidades que habitan allí, un riesgo alto y no mitigable. Por lo tanto, ahora queremos mostrar que no hubo participación activa por parte de la comunidad.

Brayan Sotomonte: Colectivo Huertopia, afirma que el proyecto es ilegal, enseña estudios del 2010 con la universidad de Cundinamarca, los cuales terminaron en 2019 y en enero 2020 la CAR da la viabilidad técnica al proyecto.

Afirmando que el concepto técnico está mal hecho, no tuvo en cuenta que el plan de uso público prohíbe plantas de concreto en la zona de reserva del rio Bogotá y no tiene en cuenta la zonificación de la reserva y de la Serranía El zuque. El proyecto de la FASE I de la SDA, se está haciendo sobre una zona de preservación de la reserva protectora del sur de Bogotá.

Señala:

“la SDA está interviniendo en zona de reserva, el plan de manejo ambiental ya tiene un plan para las zonas de cantera en la zona de reserva y la SDA no lo tuvo en cuenta para este proyecto. Se encuentra en plan de uso público de la reserva. Hay un desconocimiento de la zonificación de la reserva y los planes de uso que se pueden habilitar.

La CAR le informa a la SDA que no pueden construir cuerpos de agua artificiales en la reserva, porque constituiría una sustracción y ellos lo han podido visibilizar con las visitas. Hicieron huecos y en el presupuesto designaron solo una pequeña parte para la siembra de unos árboles.

Las zonas de riesgo según informe técnico del 2020 y la SDA en una presentación, estipulo que lo primero que se ejecutaría serían las obras de mitigación del riesgo y a julio de este año no han iniciado. Carolina Urrutia afirma que el riesgo es mayor de lo que se pensaban y tenían que actualizar los estudios ¿por qué no fue lo

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

primero? Si es tan urgente, solo se destinaron 500 millones de pesos no siendo nada para lo que si se está invirtiendo en la construcción de cemento.

La recreación pasiva nunca ha estado prohibida en la reserva, es una actividad condicionada que puede afectar los objetivos de la reserva”.

Sandra Johana Mantilla Piñeros: participe de la Juntanza Zuque Fucha, afirma:

“se están violando normas, según el fallo de los cerros del 2013, La serranía Zuque hace parte de la zona de reserva forestal que está regulada y amparada por un fallo y que tiene plan de manejo ambiental, ¿por qué se aplica a la zona un decreto 485 del 2015 del plan de ordenamiento y recuperación de canteras? Creemos que se continúan vulnerando los derechos colectivos en una sentencia y decreto de Estado.

El derecho de un ambiente sano se está vulnerando y si no hay una adecuada protección de ese derecho, otros se ven afectados.

Se están incumpliendo principios constitucionales como el de progresividad y no regresividad ambiental, ¿Cuál es la misionalidad de la SDA en este sentido?

No se está garantizando la participación de la comunidad, el convenio de diversidad biológica y de conservación de los recursos genéticos, el acuerdo de Escazu, que nos dice que se debe garantizar la participación abierta y exclusiva, que se conozca la difusión de las decisiones. Y se siguen vulnerando los derechos colectivos, por eso la Juntansa ha montado una acción comunitaria.

No puede ser que la SDA que debe exigir el cumplimiento de la ley, lo esté incumpliendo.”

Solicitan que paren las obras para que se haga el proceso como debe hacerse. Debe retomarse el documento que dejaron STRYCON en el 2019, para tener presente el plan de recreación pasiva.

Para la Serranía el Zuque solo contó con dos sesiones con la comunidad y no se tiene en cuenta en qué va ese proceso. Por ejemplo, en el delirio se contó con la participación de la comunidad, por eso es preciso que se haga ese plan de forma colectiva para desarrollar las actividades en la Serranía El Zuque.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

4. Intervención instituciones invitadas

4.1. Edward Martin contratista SDA coordinador caminos cerros orientales correspondientes a la SDA, es una apuesta de la alcaldía mayor que busca aprovechar los cerros correspondientes a los usos que se han autorizado por parte de la CAR.

Por un lado, se cumplen con los objetivos de recuperación ambiental, con el plan de recreación pasiva. Y es importante definir los procesos que se están llevando a cabo para dejar la claridad. Caminos de los cerros orientales desde septiembre del 2022 surgió su efecto en la CAR, no se ha tenido determinación para ajustar las actividades del plan de recreación pasiva. Se llevó un proceso de participación corto, y se reafirma volver a revisar el documento del plan de uso público, en las actividades de recreación pasiva. El plan de recreación pasiva contempla tres tramos.

Moción de procedimiento: se requiere dar respuesta a la pregunta número 7 del cuestionario con radicado ConJALSC 347 -2023

La primera fase de construcción la participación fue corta, se puede volver a sentarse con la comunidad para realizar aportes al proyecto, se está a disposición de hacer nueva revisión del documento y que quede en el acta.

4.2. Leonardo Martínez: coordinador de infraestructura de la SDA - DGA.

En orden del cuestionario uno radicado ConJALSC 347 -2023:

1. Sírvase enviar la resolución que indica el plan de manejo ambiental de la reserva del bosque Sur oriental y cerros orientales

Se adjunta el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, RFPBOB adoptado mediante la Resolución No. 1766 de 2016 (Anexo 1). Para mayor información de los anexos se puede consultar la página oficial de la CAR: <https://www.car.gov.co/vercontenido/173>

2. Anexar el mapa catastral que identifique La Franja De Adecuación, Borde Urbano Y Reserva De La Serranía De El Zuque

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Se adjunta mapa solicitado con la información del Borde Urbano, la Franja de adecuación, la reserva forestal protectora Bosque oriental de Bogotá y la Serranía El Zuque. (Anexo 2) como el que muestra la comunidad.

- Anexar el concepto de viabilidad de la CAR y Ministerio de Ambiente si era necesario para adelantar adecuación del SENDERO SERRANÍA DE EL ZUQUE

Una son los planes de recreación pasiva y otras son las obras del plan estratégico, que involucra senderos desde su concepción constructiva y técnica. Si bien hace parte del mismo entorno, son objetos distintos abordados por la misma SDA

Se adjunta el concepto de viabilidad emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR mediante radicado 20202115837 del 09/03/2020 para el Plan Estratégico Serranía El Zuque (Anexo 3).

- Anexar contrato de obra SDA 067/2022 y el 1977/2022

Se precisa que el contrato de obra SDA-20221977 corresponde a «Contratar la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía El Zuque, ubicada en la zona prioritaria Circuito el Zuque – Corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C.» y la interventoría del mismo, es el contrato SDA- 20222006 cuyo objeto es «Contratar la interventoría para la implementación de la fase I del Plan Estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, ubicada en la zona prioritaria Circuito el Zuque – Corinto en los Cerros Orientales de Bogotá D.C.». (Anexo 4) Estos contratos son de conocimiento público y están en la plataforma SECOP para la consulta de los ciudadanos.

- ¿Cuál es el riesgo de la SERRANÍA DE EL ZUQUE por la extracción minera?
¿existen CONCEPTOS DEL IDIGER? anexar dichos conceptos.

A esta pregunta se dio traslado al IDIGER para que dentro de sus competencias brinde información, si existe sobre el tema de riesgos por extracción minera. Es una actividad ya acazada que finalizo en el año 2006, es competencia del IDIGER si se tiene latencias de riesgo asociados a la extracción.

- ¿Cuántas obras de mitigación se han desarrollado y cuál ha Sido el presupuesto dispuesto para esto?

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Se tiene alcance dentro del contrato la elaboración de unas obras de mitigación del riesgo, localizadas puntualmente en la vía de acceso de la administración, donde se están desarrollando las zonas de los módulos. Son obras que se habían evaluado y formulado por STRYCON en el año 2020. Sin embargo, en el desarrollo del contrato, previendo las situaciones cambiantes de geología y situación de fracturación de roca, así como la intensidad del fenómeno de la niña, se consideró importante hacer una nueva evaluación de esos estudios y diseños, encontrando que hubo cambios y situaciones que generaron distintas anomalías, en el talud y que no se visibilizaron con el diseño inicial.

Esos diseños fueron dados a conocer a la CAR como autoridad ambiental y están siendo en este momento en inclusión en un modificadorio contractual, que implico el desarrollo del mejoramiento de la infraestructura inicialmente propuesta. Es decir, el desarrollo es el mismo, pero fue necesario ampliar las obras de contención, una redistribución de recursos dentro del contrato para poder desarrollar las fases de mitigación enfocadas en el carretable en el sendero de acceso.

Las obras de mitigación están enfocadas al área de acceso del área de la administración, y no se tiene por mandato obras de mitigación en otras áreas de la Serranía el zuque enfocadas a contención de cuerpos de agua por posible remoción en otras áreas.

7. Que la CAR anexe el informe técnico frente al Sendero SERRANÍA DE EL ZUQUE

Se adjunta el concepto Técnico DGOAT No. 08 de 7 ENE. 2020 que contiene evaluación del proyecto «Estudios y Diseños para el Plan Estratégico y sus Componentes en la Serranía El Zuque» (Anexo 5).

Cuestionario dos radicado ConJALSC 369 -2023

1. ¿Por qué no se le informó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la realización de la obra de endurecimiento en la Reserva Forestal?

La SDA informó directamente a la CAR por ser la autoridad competente del área de influencia, a ellos se les presenta la información.

2. «¿Bajo qué concepto técnico se aprobó que el endurecimiento fuera catalogado como actividad de bajo impacto en zona de reserva, en contra posición de la Resolución 1274 de 2014?

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Fueron evaluados cada uno de los diseños y estudios técnicos por parte de la CAR, los diseños fueron objeto de su análisis. En el informe técnico y de viabilidad se encuentra desglosado, el diseño planteado (inicio 2017 a 2019) donde se presentaron los contratos de obra. La CAR autoriza los diseños presentados por el consultor

- ¿Cuáles son los soportes que armonizan el diseño de la obra del contrato 1977 de 2022 con lo determinado y los diseños del Plan de uso público de los Cerros Orientales?

En el concepto de viabilidad emitido por la CAR mediante radicado 20202115837 del 09/03/2020 se indica claramente que los diseños presentados por el consultor ingeniería STRYCOM SAS se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el Plan de Uso Público de la RFPBOB

- ¿Por qué no se han dado a conocer a las comunidades los conceptos técnicos, los estudios y diseños de la obra de mitigación en el Zuque?

No se han dado a conocer los diseños por ser objeto de evaluación de impactos sociales, ambientales, económicos. Porque la SDA debe hacer una evaluación completa y sistemática de las intervenciones que se hagan, permitiendo abordar el tema de costo beneficio, incluso nuevos materiales, procesos, técnicas. Y tan pronto se tenga se tiene la obligación para que sea conocidas por la comunidad a través de la plataforma SECOP II.

- ¿Cuál es la resolución de sustracción que existe para que en el área del Zuque se cambió el uso del suelo de reserva forestal protectora a franja de adecuación como lo plantea el proyecto?

A la franja de reserva a la fecha no se le ha realizado ninguna sustracción del área que comprende la Serranía El Zuque y que se encuentra dentro de la RFPBOB donde se está adelantando la implementación de la fase I del Plan Estratégico Serranía El Zuque Se continuarán ofreciendo esos espacios de participación.

- ¿Por qué se ha dado información ambigua y contradictoria a las comunidades sobre la obra del Zuque?

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

La Secretaría Distrital de Ambiente ha socializado y presentado en cada una de las reuniones y recorridos con la comunidad los diseños y actividades aprobados por la CAR para la implementación de la fase I del Plan Estratégico Serranía El Zuque, esta información técnica es de carácter oficial. Y los temas que se han abordado han sido los mismos en los diferentes espacios. En la respuesta se adjuntan fechas de los diversos encuentros con la comunidad y los temas abordados.

7. Solicitamos a la SDA, a la Alcaldía de San Cristóbal y a la JAL que nos inviten a los espacios de socialización del proyecto y que en esos espacios podamos presentar las objeciones al proyecto para que la ciudadanía pueda participar de forma informada

La SDA continuará abriendo los espacios necesarios de participación para trabajar con la comunidad y los interesados.

8. Solicitamos a la SDA y la CAR que se vincule a los diferentes actores de la comunidad a construir Plan de Recreación Pasiva de la Serranía del Zuque realmente participativo, el cual debe justificar las actividades de recreación pasiva en la RFPBOB como lo ordena el PMA

Como lo mencionó Edward Martin, para el plan de recreación pasiva se continuarán abriendo los espacios para trabajar con la comunidad.

Respuesta a preguntas de la sesión por parte de la SDA:

- Sobre las construcciones sostenibles: La comunidad afirma que no se tienen esas construcciones. Ante la pregunta se informa por parte de la SDA:

Se cuenta con suministro de redes de energía solar, aprovechamiento del agua, no se tiene redes de acueducto y alcantarillado, se plantea la captación de aguas lluvias y de eso hace parte los diseños de humedales tipo húmedo y seco, que son los que se encuentran en ejecución y a disposición de la comunidad.

El acabado de las estructuras y los muros perimetrales, son realizados en WPC madera platica compuesta con plástico reciclado que con vestigios de madera forman un material duradero para las condiciones en las que se encuentra las obras. Y por cumplimiento de norma sismo resistente fue necesario usar acero, mampostería estructural, cemento, entre otros.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Además, con este tipo de proyectos lo que busca la administración distrital es evitar temas delincuenciales, la inseguridad. Y también en cumplimiento del fallo fortalecer el tema de sostenibilidad ambiental.

- Frente a las inquietudes sobre la distribución de los recursos, la SDA responde: Efectivamente en los estudios de STRYCON se tenía ese recurso, en la actualidad se hace traslado interno de recursos para las obras de mitigación. Quitando miradores y senderos que conducen a ellos.

El señor presidente de la JAL Guillermo Antonio Velandia Niño, presenta algunas recomendaciones de Secretaría de Gobierno

Si se encuentran presentes candidatos o voceros de los candidatos, deja expresa constancia que no se ha invitado a ningún candidato a esta reunión y de no permitir ninguna actividad política en esta sesión y que si alguien se encuentra debe retirarse de la sesión.

4.3. Mauricio Rojas representante Juan Carlos Triana alcalde Local de San Cristóbal

1. ¿Por qué la administración local no se ha presentado al respecto?

En síntesis: la alcaldía local carece de competencia, las autoridades ambientales son la CAR y la SDA. Porque el proyecto está dividido en dos partes, Serranía el Zuque y la franja de adecuación

La ALSC carece de competencia, es de control territorial y no tiene fundamento ambiental para exigirle respuestas ambientales a la CAR y SDA. Si solicitó participación en la CAL y se surtió efectivamente, en este proceso lo que se presentó cumple con la normatividad ambiental que existe, no requiere licenciamiento ambiental, pero si requiere el trámite de autorización frente a la CAR.

La función como autoridad local fue verificar la legalidad del trámite, como autoridad local carecemos de competencia sobre entidades superiores y cualquier extralimitación genera procesos sancionatorios.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

2. La administración debe garantizar la participación de la comunidad de manera activa.

La comisión ambiental Local es un espacio participativo abierto y está la JAL participando, y allí se ha socializado el proyecto. Lo que hemos podido controlar es la legalidad del proyecto. Se han verificado que los diseños concuerden con lo que se está desarrollando.

4.4. Felipe Castro: Subdirección de análisis - IDIGER:

1. ¿Cuál es el riesgo por la extracción minera?

Al respecto IDIGER no tiene competencia para hacer conceptos sobre extracción minera, los conceptos son solicitados por planeación para la construcción de barrios. No se ha emitido ningún pronunciamiento por parte del IDIGER.

5. Intervenciones representantes colectivos y organizaciones ambientales:

Iván Felipe Murcia:

Este es un espacio de dialogo convocado por la comunidad. Hay presencia de barrios colindantes con la reserva forestal.

Desde el año 2020 estamos en emergencia. La alcaldía no tiene competencia para incidir en la obra, pero si va a tener incidencia cuando llegue el turismo.

Hay barrios que no tienen pavimentación de vías, no tiene acueducto, deberían volcarse los recursos a las necesidades de la comunidad. En lugar de hacer obras de mitigación para que la montaña no se les vengán encima, se deben reorientar los recursos.

La normatividad ambiental es clara la ley 1527 del año 2014, deja claro cuáles son las acciones de bajo impacto y el endurecimiento no es una acción de bajo impacto. Es importante que haga presencia en el espacio Diego Rubio como director de la gestión ambiental y como supervisor del contrato.

Juan Carlos Piñeros: presidente de la JAC del barrio la Grovana

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

El tema de la participación ha sido mínimo. Solo se participó en el año 2019. Les mintieron a las comunidades que no iban a meter endurecimiento. Donde está el interés de la administración de que existan obras de mitigación, no se tiene ninguna intervención, que muestre las actas donde la gente participó.

El llamado es a la JAL que se apropie del tema y estén presente y hagan la veeduría que deben hacer. Seguiremos resistiendo donde hemos vivido y no nos queremos ir. Y que le hagan seguimiento a la participación que ha sido mínima y la SDA nos ha mentido. Porque en el 2020 ya estaba consolidado lo que iban a hacer y no lo compartieron.

6. Intervención de los ediles

EDIL Sandra Nosa: Es un llamado de atención para todos y todas, para revisar la administración local por parte del alcalde.

Las convocatorias son mentira, nunca nos invitan, quiero preguntar, si las entidades nos hacen llegar invitación a los ediles elegidos por voto popular.

Las miserias que dan para la localidad que no son nada y el alcalde local no invirtió los recursos destinados para la administración los devuelve.

Se ha venido peleando el abandono de las vías del barrio libertadores, que lastimoso decir que no es abandono de las entidades sino del alcalde Local, pero ellos no pueden dar respuesta eficaz.

Se solicitan todas las reuniones y actas de las intervenciones. En Rafael I y II, allí se presentaron acciones populares por reubicación de unas familias. Y qué hizo la administración, entregar vías para la gente. Ahorita un acuerdo para las juventudes y pasa por encima de la edilesa Angela Conto.

Los invito a que se revise, porque se hizo omisión del recurso. Estas situaciones la comunidad empiece hacerse cargo ya pedir información.

Se solicita una JAL al barrio a los cerros. A invitar al alcalde para que vayan los directores de la ALSC y de las entidades que no han participado. Es un llamado de atención desde ya, porque esto es omisión.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Edil segura:

Resaltar la labor de la edil Conto, que es la gestora y es la que propone el espacio para que la comunidad sea escuchada.

Más que el alcalde este presente, la idea es dar soluciones y cuenta que ha hecho por parte de su trabajo, muestre los resultados en la mesa de trabajo.

Hace falta la presencia del señor director de la CAR, el alcalde local, procuraduría general de la nación, el secretario de medio ambiente. Los funcionarios asistentes no pueden tomar decisiones, se requiere citar a las cabezas.

Angela Ximena Conto:

Solicita al presidente de la corporación, que al ministerio de ambiente y la CAR, se remita esta situación de inasistencia al organismo de control competente para solicitar explicación de sus inasistencias a la reunión.

El alcalde puede excusarse, él tiene unas atribuciones y debe cumplir con un mandato, él no es autoridad ambiental, pero debe velar por cumplir y hacer cumplir la constitución y en este caso estamos hablando de vulneración de derechos ambientales.

La norma dice que, si hay atribuciones de la JAL, levantando un acta para hacer acciones jurídicas que den a lugar.

Solicita a la secretaria de ambiente, al funcionario presente que en el transcurso de 3 días siguientes. Comparta información en donde dice que el contratista hizo una evaluación y genero nuevos diseños, precisar fechas y documentos que existen.

Dijo que se iba a dar una redistribución del contrato de su aporte a las obras de mitigación. Que lo adjunte por escrito donde surgió la redistribución económica del contrato. Y solicita revisar el acceso al Drive de la información presentada.

Edil Dixon Fermín Torres:

Agradece la participación de los colectivos ambientales. E introduce una breve explicación sobre la cantera: la planta se desmontó por temas ambientales, existió una planta de asfalto que generaba contaminación en ese momento.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

¿Dónde está la entidad que controla, que es la CAR? Algunos lo han manifestado, ¿cuáles el trabajo de los ediles, cual es el procedimiento de intervención que le hacen al proyecto.?

Se invito a la CAR, quien direcciona la acción. Hay entidades que no prestan atención, por lo tanto, hay que remitir e invocar el artículo 61 para que las entidades den control y citen a esta entidad y hagan cumplir la norma. Esa intervención del Zuque supe hace un mes y mes y medio. Porque las entidades no cuentan con nosotros.

Francelia Lancheros: Comisión defensa del alto Fucha

Hace años se ganó la apuesta del sendero la mariposa, y hoy usan los estudios para el sendero de los cerros. Las instituciones no conocen la ley, deben conocer el fallo del concejo de Estado del 2015. Cuando se acabe el aire a quien y en donde se pedirá.

Extiende la Invitación a participar el 18 de agosto a las 8:00 am salón la Grovana para conversar con el ministerio de ambiente, quien va hacer una visita técnica sobre las construcciones que se hacen en la cantera.

A 3280 metros de altura a nivel del mar no puede existir cemento, se tocarán puertas internacionales para defender la parte ambiental.

Jhody Sánchez: Comunidad

Es triste, saber que no se maneje la norma. ¿Cuál es la razón específica porque no se consultó al ministerio de ambiente cuando es una reserva forestal nacional?

En la acción popular tendrán que responderlo, lo exigimos porque no se le dio a conocer el proyecto al Ministerio de Ambiente.

Brayan Sotomonte:

En múltiples ocasiones se amparan en el informe técnico de la CAR. Si en el contrato actual que están ejecutando, se dice que hay ajustes y cambios a los estudios y diseños, se debe solicitar los permisos correspondientes. Cuando pasaron esas modificaciones en la CAR. Solicita las fechas claras.

Y a la JAL solicita que con la información que evidencian hagan pronunciamiento, porque el proyecto va en contra vía de la protección de los cerros y de la comunidad.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

¿Por qué si el IDIGER, está reconocido en el plan de manejo de la reserva, como responsable del programa de adaptación del riesgo y cambio climático? No tiene una respuesta

Según los criterios de permeabilidad que establece el plan de uso público de la reserva, ¿qué de liviano e impermeable tiene una plancha de concreto?

Si la CAR dio una viabilidad que va en contra de la norma y su propia ley, porqué la SDA siguió ciega y negligente

¿Se van a hacer humedales o para que son los huecos que están abriendo?

José Vicente Bautista:

¿Por qué la SDA ha actuado sola para su mega proyecto turístico sin articularse con otras entidades competentes. Para garantizar la participación ciudadana.

Leonardo Martínez SDA

- En el plan estratégico se plantearon 5 humedales en el área de administración, 3 de tipo seco y 2 de tipo húmedo para el manejo de aguas lluvias y mitigación de escorrentías.
Los humedales de tipo seco son permeables y permiten un llenado provisional momentáneo, es para evitar acumulación excesiva en una escorrentía fuerte. Y los de tipo húmedo que mantiene un espejo de agua, recuperando unos existentes en el sector y permiten el funcionamiento de aguas lluvias del área administrativa.
- Se pueden construir obras en zonas de alto riesgo sin conceptos actuales del IDIGER.
No es competencia el definir conceptos, el sitio de las aulas ambientales no presentan riesgo de deslizamiento, el riesgo es en el área de acceso de la vía, al acceso al área de la administración.
- ¿Por qué no se pidió autorización a MADS directamente y solo a la CAR?
Porque la CAR es la autoridad ambiental del área del proyecto.
- ¿Por qué la SDA no ajustó la aprobación de la CAR sin se estaba haciendo un daño ambiental?

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

LA CAR como autoridad ambiental realizo la revisión de los diseños que la SDA le presento para evaluación.

- ¿Liviandad y permeabilidad de la obra?

El uso de concreto fue utilizado para los criterios...

[La intervención es interrumpida por actividad sísmica, por seguridad se da por terminada la sesión]

PREGUNTAS:

- Milton Martínez:
¿Cómo ha sido el proceso de participación?

- Brayan Sotomonte:
¿por qué no fue lo primero? Si es tan urgente, solo se destinaron 500 millones de pesos no siendo nada para lo que si se está invirtiendo en la construcción de cemento

- Sandra Johana Mantilla
¿por qué se aplica a la zona un decreto 485 del 2015 del plan de ordenamiento y recuperación de canteras?

Se están incumpliendo principios constitucionales como el de progresividad y no regresividad ambiental, ¿Cuál es la misionalidad de la SDA en este sentido?

- Juan Carlos Piñeros
Donde está el interés de la administración de que existan obras de mitigación, no se tiene ninguna intervención, que muestre las actas donde la gente participó

- Angela Ximena Conto:
En el transcurso de 3 días siguientes responder, donde dice que el contratista hizo una evaluación y genero nuevos diseños, precisar fechas y documentos que existen.

Dijo que se iba a dar una redistribución del contrato de su aporte a las obras de mitigación. Que lo adjunte por escrito donde surgió la redistribución económica del contrato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Y solicita revisar el acceso al Drive de la información presentada.

- Jhody Sánchez

¿Cuál es la razón específica porque no se consultó al ministerio de ambiente cuando es una reserva forestal nacional?

La sesión se finaliza por actividades sísmicas.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
N/A	N/A	N/A

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2020IE77335 del 30 de abril de 2020
2	Revisión y ajuste del documento, incluyendo el texto de datos personales.	Radicado No. 2022EE332802 del 27 de diciembre del 2022.
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.

RESPONSABLES

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Gutiérrez Cargo: Contratista Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
Acta de reunión y relación de asistencia	
Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

FECHA: 17 08 2023		HORA DE INICIO: 8:30 am		HORA DE TERMINACIÓN: 12:30 pm				
LUGAR: Alcaldía Local de San Cristobal		TEMA: Sesión informativa sobre el plan estratégico del Zaque		RESPONSABLE: JAL SC				
NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA / ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Darío Puerto Gama	-----	SDA - DGA		X				Darío Puerto Gama
Edward Martin	-----	SDA - DGA		X				Edward Martin
Stefanny Cárdenas González	CC 1070962416	SDA - SER		X				Stefanny Cárdenas G
Leonardo Martínez Arenas	-----	SDA - DGA		X				Leonardo M-A

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicinen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.